



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2449 (Original 1171)**

Sancionada el 29/09/1949. Promulgada el 04/11/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.546, del 9 de Noviembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1º.- Acuérdase una pensión graciable por el termino de cinco años y por la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$150.- m/ n), mensuales, a la señorita Armenia María Zerda, hija legítima de la ex empleada de la Provincia, señora Felina Yanal Álvarez de la Zerda.

Art. 2º.- El gasto de demanda el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto general.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

**JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich**

POR TANTO

Salta, Noviembre 4 de 1949.

**Ministerio de Acción Social y Salud Pública**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**EMILIO ESPELTA – Danton Cermesoni.**